SOLICITO: ACTUALIZACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

Yo, Yeni Vilma QUILCA RAMOS, identificada con DNI: N° 01341191, con domicilio en el Jr: Amauta N° 131 de la ciudad de Puno, Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que, según los requisitos exigidos para continuar en la etapa descentralizada del Concurso Público para el Ascenso de Escala de Educación Básica y en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU **SOLICITO** actualización del legajo personal de acuerdo a lo que indica la mencionada Resolución.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señora Directora acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

Ilave, 18 de diciembre del 2024.

Yeni Vilma, QUILCA RAMOS
DNI: 01341191

DIPLOMADOS

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

YENI VILMA QUILCA RAMOS

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura en Gestión Pública y Escolar, con un total de 24 créditos equivalente a 640 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el trece de noviembre de dos mil veintitrés la

DIPLOMATURA

en

GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Director de la Ugel El Collao

Registro
Libro : 6-G
Folio : 1604
UPeU 00029532

Carretera Central Km. 19.0 Ñaña
Telef. 359-0060 / 359-0061,
Fax: 359-0063,
Casilla 3564, Lima 1,Perú
E-Mail: Postmast@upeu.edu.pe

Filial Juliaca
Carretera Arequipa Km. 6.0
Chullunquiani - Juliaca
Telef. 051 – 328825

CONSTANCIA

El Secretario Académico de la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN FILIAL JULIACA**, quien suscribe;

HACE CONSTAR:

Que, la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación - Filial Juliaca, desarrolló la **DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR**, en la modalidad virtual, dirigido al personal administrativo, docentes nombrados y contratados del sector público y privado de las **Unidades de Gestión Educativa Local**: Azángaro, Carabaya, Huancané, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Crucero y El Collao de la **Dirección Regional de Educación de Puno**, Región Puno, desde el 8 de junio al 28 de setiembre de 2023, conforme consta en los registros y archivos académicos de la Secretaría Académica de la Filial.

Se expide la presente constancia para los usos y fines que crea conveniente.

Chullunquiani, Juliaca, 21 de diciembre de 2023

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FILIAL JULIACA
SECRETARIO ACADÉMICO

Mg. Amed Vargas Martinez
SECRETARIO ACADÉMICO DE FILIAL

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

YENI VILMA QUILCA RAMOS

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Educación Inicial, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la

DIPLOMATURA

de

GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN INICIAL

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

*Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la UIGEL El Collao

El diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

Registro

Libro : 10-G

Folio : 2947

UPeU 00033071

CONSTANCIA

La Directora de la Unidad Educativa Local de Collao, quien suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, **YENI VILMA QUILCA RAMOS,** con DNI N° 01341191, desarrolló la **DIPLOMATURA DE GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN INICIAL**, *(el diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones),* desde el 8 de junio hasta el 28 de noviembre de 2023.

Se expide la presente Constancia de Notas, para los usos y fines que crea conveniente.

MÓDULO	DESCRIPCIÓN	NOTAS	CR	TH
1	Desarrollo Infantil Temprano.	16	4	96
2	Evaluación diagnostica para el buen retorno.	16	4	96
3	Procesos de planificación formativa ciclo I.	16	4	96
4	Procesos de planificación formativa ciclo II.	16	4	96
5	Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente.	16	4	96
6	Evaluación formativa.	17	4	96
TOTAL			24	576

Collao, 25 de junio de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – DIRECCIÓN – EL COLLAO

Dra. Norma B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN – FILIAL JULIACA – COORDINACIÓN FILIAL DE EDUCACIÓN

Mg. Germán Mamani Cachicatari
Coordinador

ACTUALIZACIÓN

Idea EDUCATIVA
Líderes en capacitación docente

R.D. N°2309-2023 UGEL PUNO

3112303188

Certificado

Otorgado a: **YENI VILMA QUILCA RAMOS**

Por su participación como: Asistente en el curso de actualización en: "GESTIÓN PÚBLICA" autorizado por R.D. N° 2309-2023 UGEL Puno; dirigido a directivos, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general; desarrollado del 17 de abril al 16 de junio de 2023, con una duración de 200 horas.

TEMARIO

- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe
- Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado SEACE
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión por procesos
- Presupuesto Público
- Cultura Organizacional

Puno, julio de 2023

Prof. David Gregorio Cornejo Mamani
Director de la UGEL PUNO

Prof. César Augusto Sucari Quispe
Presidente Asociación I.D.E.A Educativa

SUTE XX SECTOR

derrama magisterial

SUBCAFAE-UGEL 02

Universidad Nacional Federico Villarreal

CERTIFICADO

La Facultad de Educación de la Universidad Federico Villarreal
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

YENI VILMA QUILCA RAMOS

Por su participación en calidad de asistente en el Evento Académico:

"CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2024"

Organizado por la Facultad de Educación de la UNFV y el SUTEP. Desarrollado del 5 de febrero al 27 de febrero del 2024; dirigido a Directivos, Docentes y Auxiliares de Educación del nivel de Inicial, Primaria y Secundaria. Curso autorizado mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 035 - 2024 - FE - UNFV, con un total de 120 horas pedagógicas válidas para la evaluación de Nombramiento y Escalafón Magisterial.

Lima, febrero del 2024

Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
Decana
Facultad de Educación

Mag. Gilmer Meza Alegre
Secretario General
SUTE Lima

Lic. Marco Antonio Rodríguez Castellanos
Secretario General
SUTE XX SECTOR

TEMARIO

- Planificación Curricular
- Gestión de la convivencia democrática e intercultural
- Modelo Pedagógico transformador para la emancipación
- Funciones de la auxiliar de educación
- Planificación de unidades didácticas
- Neuroeducación
- Vigencia, retos y desafíos del sindicalismo
- Rol de la Derrama Magisterial
- Innovación pedagógica
- Herramientas digitales
- Evaluación de aprendizajes

EDUCACIÓN FÍSICA

- Planificación curricular en el área de Educación Física
- Desarrollo de la pausa activa
- Acondicionamiento físico
- Iniciación al atletismo

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
SECRETARIA ACADÉMICA
CÓDIGO DE REGISTRO DE DIPLOMAS Y CERTIFICADO
N° 1175 Fecha: 28 FEB 2024
Responsable:

RESOLUCIONES DE CONTRATO DOCENTE EBR

Resolución Directoral Nº 000452 -2017

Ilave, 27 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**QUILCA RAMOS, YENI VILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01341191**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1001341191**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESORA DE EDUCACION TECNICA N° 21460-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**COMPUTACION E INFORMATICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IEP. 71007 MARIANO ZEVALLOS GONZALES
CÓDIGO DE PLAZA	:	1156813916N5
CARGO	:	PROFESOR - AIP
MOTIVO DE LA VACANTE	:	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE APAZA CATACORA, DEMETRIO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	1041	Nº DE FOLIOS :	07
REFERENCIA	:	OFICIO Nº 004-2017-DIEP Nº 71007-"MZG"-I.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC
FCHS/JAGA
FSP/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2017

UGEL El Collao

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral Nº 000418 -2016

ILAVE, 19 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional aplicada el año 2015, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley Nº 30328, cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Nacional para el período 2016;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, D.S. Nº 002-2016-RD, Ley Nº 30328.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: QUILCA RAMOS YENI VILMA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. Nº 01341191
SEXO:	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/03/1977
CODIGO MODULAR	: 1001341191
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: Profesor de Educación Tecnica Nº 21460-P-DREP
ESPECIALIDAD	: COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IEP. 71007 MARIANO ZEVALLOS GONZALES
CODIGO DE PLAZA	:	1156813916N5
CARGO	:	PROFESORA DE AULA DE INNOVACION
MOTIVO DE LA VACANTE	:	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE APAZA CATACORA, DEMETRIO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	30 Hrs. EDUCACIÓN PRIMARIA

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	557 N° DE FOLIOS: 101
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DE CONTRATO	:	Desde el 01/03/2016 Hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	GRUPO "G" – TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagogicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del articulo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Afèctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO EL COLLAO

Prof. José Pinco Flores
VB ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

RM/OUGELEC
PFC/JAGA
JACHR/JAGI
HMCIA.L

UGEL El Collao

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 000694 -2015

18 MAR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUILCA RAMOS, YENI VILMA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 01341191
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/03/1977
CODIGO MODULAR	:	1001341191
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION TECNICA N° 21460-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IEP 71007 MARIANO Z.GONZALES ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA	:	1156813916N5
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE APAZA CATACORA, DEMETRIO

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	N	Nº DE FOLIOS :	55
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER ENCINAS MARCA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Prof. José Pilco Flores
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

REM/DUGELEC
YMAZ/AGA
JACHR/JAGI
HMC/A.L.
Proyectos Sistema NEXUS
vchlm/02-2015

UGEL El Collao

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Directoral Nº 000173 -2014

ILAVE 28 ENE 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales Nºs 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**QUILCA RAMOS, YENI VILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01341191**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1001341191**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESORA DE EDUCACION TECNICA N° 21460-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**COMPUTACION E INFORMATICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IEP 71007 MARIANO Z.GONZALES ILAVE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1156813946N4**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:RODRIGUEZ GAMARRA, DELIA BETTY, Resolución N° 000021-2014-DUGELEC**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**0273-2014**	N° DE FOLIOS :	**66**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. BERTHA VARGAS CONDORI
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
DEMAS FINES CONSIGUIENTES

Lic. Róger Incacutipa Montalico
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

BVC/DUGEL-EC
FSP/AGA
RMFE/AGI
HMC/A.L.
vchlm Proy. 01-2014
Sistema NEXUS

UGEL El Collao

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral Nº 000183 - 2013

ILAVE, 05 FEB 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 3675-2012-ED que aprueba la Directiva Nº 015-2012-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013"

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013", los Decretos Supremos Nºs 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº 0431-2012-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 4334-2011-ED y 3675-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**QUILCA RAMOS, YENI VILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 01341191**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/03/1977**
CODIGO MODULAR	:	**1001341191**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESORA DE EDUCACION TECNICA N° 21460-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**COMPUTACION E INFORMATICA**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IEP 71007 MARIANO Z.GONZALES ILAVE**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1156813946N4**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:RODRIGUEZ GAMARRA, DELIA BETTY, Resolución N° 000085-2013-DUGELEC**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE	:	**213**	N° DE FOLIOS :	**60**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 HORAS PEDAGOGICAS**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 015-2012-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Pascual Nieto Maquera
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Edgar Tito Chira
Jefe ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL- EL COLLAO

PNM/DUGEL-EC
FAL/AGA
EHQ/AGI
vchlm Proy. 2012
Sistema NEXUS

Resolución Directoral Nº 000229-2012-DUGELEC

ILAVE, 24 FEB 2012

Visto, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 4092-2011- ED, que aprueba la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes Nros. 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012"; D.S. Nros. 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales Nros. 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral Nº 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora Nº 306 y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUILCA RAMOS, YENI VILMA
DOC. IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 01341191
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/05/1977
CODIGO MODULAR	:	1001341191
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	PROFESORA DE EDUC. TECNICA Nº 21460-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	COMPUTACIÓN é INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IEP. N° "71007" – ILAVE
CODIGO DE PLAZA	:	1156813936N3
CARGO	:	PROFESORA DE AULA DE INNOVACIÓN
MOTIVO DE VACANTE	:	Por Encargatura de Sub-Direcc. de HUAMANI VASQUEZ, Walter Oswaldo RD. N° 000029-2012-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	9009-2012	N° FOLIOS:	62
REFERENCIA	:	CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES -2012.		
VIGENCIA DE CONTRATO	:	Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012.		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas.		

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto, por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. René Calisaya Meneses
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO ILAVE

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

Prof. Edgar Tito Chira
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
UGEL- EL COLLAO

RCM/DUGELEC
FCA/UAGA
EMQ/UAGI
HMC/AL
Gdgc/ Proy.Y/GR2012 – Secundaria

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0361-UGEL-CH-J-2010

JULI, 26 FEB. 2010

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2010" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER, se dictan "Normas y procedimientos para acceder a una plaza de docente por contrato en Educación Básica y Técnico - Productiva en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el año fiscal 2010", por requerimiento según R. M. Nº 0341-2009-ED;

Estando a lo informado por la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley Nº 29465, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Ley Nº 24029, Ley Nº 25212, su Reglamento aprobado por D. S. Nº 019-90-ED, modificado por Ley Nº 29062 su Reglamento aprobado por D.S. Nº 003-2008-ED, Ley Nº 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", y con las facultades conferidas por el D.S. Nº 015-2002-ED y R. S Nº 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Jefatural Nº 0126-2010-ED, Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER, y R.M. Nº 0341-2009-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º CONTRATAR, los servicios de la docente de Educación Secundaria de Menores que a continuación se indica:

1.5) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: **QUILCA RAMOS**
NOMBRES	: **YENI VILMA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: Nº 01341191
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/03/1977 SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR	: Nº 1001341191
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990 Sistema Nacional de Pensiones
TITULO	: Profesora de Educación Técnica Nº 21460-P-DREP
ESPECIALIDAD	: COMPUTACION E INFORMATICA

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IES. ILLECA MOLINO

LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	: ILLECA MOLINO-ZEPITA-CHUCUITO
CARGO	: PROFESOR POR HORAS
ESPECIALIDAD (PLAN ESTUD.)	: EDUCACION PARA EL TRABAJO (Computac)
MOTIVO DE LA VACANTE	: Requerimiento Plan de Estudio y Cuadro de Distribución de Horas 2010 – R.M. Nº 0341-09-ED.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: Nº 0861-2010	Nº DE FOLIOS: 48
FECHA	: 23 de febrero del 2010	
NIVEL REMUNERATIVO	: " I NIVEL" Solo Para Efectos de Pago	
JORNADA LABORAL	: 19 Horas Pedagógicas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 01 de marzo hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2010.	

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Publica, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato.

ARTICULO 3º RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión especial de contratos para docentes de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato del docente precitado, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación Chucuito Juli

SECTOR	: 99 Gobiernos Regionales
PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
FUNCION	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0106 Educación Básica Alternativa
TIPO ACTIVIDAD/PROYECTO	: 1.000194 Desarrollo de la Educación Sec. Adultos
TIPO COMPONENTE	: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
UNIDAD DE COSTEO	: UPC 06 –ZEPITA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACION	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA	: 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENERICA NIVEL 1	: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENERICA NIVEL 2	: 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	: 1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	: 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. BERNABEL QUISPE MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CHUCUITO JULI

BQM/DUGELCHJ.
RCZ/J-AADM.
LALA/ESP.UPER
IGVCC/JAGI
LECL/JAJ
LFP/PROY.
2010-02-24
Proy. Nº 0442

LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (e)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
SAN ROMAN

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0613 -2008-DUGEL-SR

JULIACA, 15 ABR 2008

Visto, el expediente Nro. 005692-2008-DUGEL.SR y el acta de adjudicación N° 316-2008-DREP-CAPDC; y demás actuados, referente a contrato de personal docente en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL – San Román;

CONSIDERANDO:

Que, es Politica del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Puno y función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico-administrativas de la Sede Administrativa, como de las distintas Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, que redunden en prestar un servicio educativo oportuno y de calidad;

Que, conforme establece el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con plaza presupuestada, norma concordante con lo dispuesto por la Ley N° 29142 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008";

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de TREINTA (30) días ni podrá exceder del ejercicio presupuestal; asimismo, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos" establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan **RESUELTOS AUTOMÁTICAMENTE;**

Que, la Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2008-ED, en el Articulo 29.3 señala que "Las plazas que sean declaradas desiertas luego de concluido el Proceso de Concurso Público serán adjudicadas por contrato de acuerdo a las Normas Nacionales; así mismo el Reglamento de la Ley 28649 autoriza el Concurso Público para Nombramiento de plazas vacantes de profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

Que, la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED, aprueba la "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", dispone que los contratos de personal docente en las instituciones educativas públicas, se efectúe previo proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2008-ED; así mismo La Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED, aprueba la Directiva N° 004-2008-ME-SG-OGA-UPER, de fecha 18 de enero del 2008, establece la Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular , Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo lectivo 2008, complementado por la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED y la R.M. N° 0142-2008-ED; y normado por la Directiva N° 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Puno, en acto público realizó la adjudicación de plazas Orgánicas y por Crecimiento Vegetativo vacantes presupuestadas, en estricto orden de méritos a los postulantes que figuran en el Cuadro de Méritos de la evaluación de conocimientos y capacidades, la misma que se halla contenida en la Constancia de Adjudicación otorgada por el Comité de Evaluación de la DREP, por lo que es procedente formalizar el acto administrativo de Contrato por Servicios Personales a partir del 01 de abril del 2008, sin exceder el Ejercicio Presupuestal vigente;

Estando a lo actuado por Comité de Evaluación de la DREP, lo actuado por el Especialista en Personal I, visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – San Román;

De conformidad con la Ley N° 24029 modificado por la Ley N° 25212; Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 27444; Ley N° 28044; D.L. N° 25762, modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 28411, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Ley N° 28175, Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; D.S. Nros. 019-90-ED, D.S. N° 003-08-ED; 051-91-PCM, 007-2001-ED, 020-2001-ED; y las facultades conferidas por el D.S: N° 015-2002-ED; R.S. N° 203-2002-ED; R.V.M. N° 061-2001-ED; R.M. N° 0712-2006-ED; y las Directivas N°s. 004-2008-ME-SG-OGA-UPER, y 015-2008-ME-DREP-OAD-EAP;

SE RESUELVE:

Articulo 1ro.- APROBAR EL CONTRATO por Servicios Personales suscrito por la **Unidad de Gestión Educativa Local San Román**, de la Docente del **NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES** que a continuación se detalla:

A) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**QUILCA RAMOS, Yeni Vilma**
DOC. DE IDENTIDAD	:	01341191
FECHA DE NACIMIENTO	:	14 - MARZO – 1977
CÓDIGO MODULAR	:	1001341191
RÉGIMEN PENSIONARIO	:	DL. 19990
TITULO	:	Profesora de Educación Técnica N° 21460-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	**COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

B) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL MODALIDAD	:	E.B.R **(SECUNDARIA DE MENORES)**
CENTRO DE TRABAJO	:	**IESM. "JOSE ANTONIO ENCINAS"**
DISTRITO - PROVINCIA	:	Juliaca - San Román
CARGO	:	**PROFESOR - (Educación para el Trabajo) Computación e Informática**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	R.D. N° 1206-2002-DREP.

C) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE	:	005692-2008-DUGEL.SR N° FOLIOS: 66
NIVEL MAGISTERIAL	:	PRIMER
JORNADA LABORAL	:	24 horas
VIGENCIA	:	A partir del **01 de Abril del 2008**, hasta nueva Disposición De la Autoridad superior, sin exceder el ejercicio Presupuestal del presente año.

Articulo 2do.- ESTABLECER, que el profesor [illegible] **CUELTO** por las causales de: desempeño con ineficiencia e ineptitud de los deberes, funciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 24029, modificado por la Ley N° 25212, por abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención y/o racionalización, por desplazamiento de personal titular y mandato judicial; por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública y la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Articulo 3ro.- AFECTESE.- al Sector: **099** Gobiernos Regionales, Pliego. **458** Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora: **301 EDUCACIÓN SAN ROMÁN**, Función: **09**, Programa: **028**, Sub-Programa: **0074**, Actividad: **1-000195**, Especifica de Gasto: **02**, Ley del Profesorado y su Modificatoria; Unidad de Costeo **10** del presupuesto anual vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. VÍCTOR TERÁN ESTEVES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
SAN ROMÁN

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Graciana Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

VTE/DUGELSR
AGA/DAADM
LAHC/DAGI
FWRC/DAAJ
VCHM/EP.I
Arjoma/Proy.
PROY. 826-2008

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0437 -UGEL-CH-J

JULI, 03 ABR 2007

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en la Instituciones Educativas del Ambito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley Nº 28927 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2007" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Directiva Nº 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, se dictan la "Normas y procedimientos para acceder a una plaza de docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnica Productiva y Educación Superior no Universitaria en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el año 2007", por requerimiento según R. M. Nº 0712-2006-ED;

Estando a lo informado por el Director de la Institución Educativa, actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Areas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley Nº 28927, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007", Ley Nº 24029 y su Modificatoria Ley Nº 25212, su Reglamento aprobado por D.S Nº 019-90-ED, Ley Nº 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", y con las facultades conferidas por el D.S. Nº 015-2002-ED y R.S Nº 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Directiva Nº 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, R. M. Nº 0712-2006-ED y Directiva Nº 012-2007-DREP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º CONTRATAR, los servicios de la docente de Educación Secundaria de Menores que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: QUILCA RAMOS
NOMBRES	: YENI VILMA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 01341191
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/03/1977 SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR	: 1001341191
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990 SISTEMA NACIONAL
TITULO	: Prof. de Educación Secundaria Nº 21460-P-DUGEL
ESPECIALIDAD	: COMPUTACION E INFORMATICA

NIVEL Y MODALIDAD	: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES
INSTITUCION EDUCATIVA	: IES. TECNICO COMERCIAL
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	: DESAGUADERO-DESAGUADERO-CHUCUITO
CARGO	: PROFESORA POR HORAS
ESPECIALIDAD (PLAN ESTUD.)	: Educ. para el Trabajo (Computación)
MOTIVO DE LA VACANTE	: Requerimiento Plan de Estudio - R. M. 0712-06-ED

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: Nº 4712-2007 Nº DE FOLIOS: 77
FECHA	: 09 de Marzo del 2007
NIVEL REMUNERATIVO	: " I NIVEL" Solo Para Efectos de Pago
JORNADA LABORAL	: 24 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 02 de Abril hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2007.

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Etica de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Publica.

ARTICULO 3º RESPONSABILIZAR, al señor Director de la Institución Educativa, sobre la evaluación y propuesta para el contrato del docente precitado, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA	: 307 Educación Chucuito Juli
SECTOR	: 01 Presidencia del Consejo de Ministros
PLIEGO	: 458 Gobierno Regional Puno
UNIDAD DE COSTEO	: UPC 05 DESAGUADERO
FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074 Formación General
ACTIVIDAD	: 1000195 Desarrollo de Educ. Sec. de Menores
TIPO COMPONENTE	: 3000498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORIA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALOIDAD DE APLICACIÓN	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria Del Presupuesto Anual Vigente (CONTRATO).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. RENE CHOQUE COPARI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CHUCUITO JULI

RCHC/DUGELCHJ
MFAB/J-AADM.
MSQT/ESP.UPER
CNCM/JAGI
RRCHA/JAJ
LFP/PROY.
2007-03-30
Proy. Nº 0482

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. ADM. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 0570 -UGEL-CH-J.

J U L I, 07 JUN 2006

Visto, los expedientes Nº 6879, 6915 y 6896-2006 y demás documentos que se acompañan en ciento quince (115) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educacion y funcion de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar la calidad de un servicio educativo eficiente y oportuno para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año 2006;

Que, por Ley Nº 28701, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dispone otras medidas de Gasto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 061-2006-EF, de fecha 13 de Mayo del 2006, se autoriza modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: del Ministerio de Educacion, que en cumplimiento a dicha norma se cobertura las plazas vacantes para el personal docente en el nivel de educación secundaria de menores y adultos, que corresponde al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, por Directiva Nº 209-2005-ME-SG-OA-UPER, concordante con el Instructivo Nº 001-2006-ME-DREP-UGELCHJ/OPER, norma el proceso de contratación del personal docente para el presente año 2006;

Que, los señores Directores de las Instituciones Educativas, son los únicos responsables sobre la evaluación y la propuesta para el contrato de los docentes que se nominan en la parte resolutiva, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos;

Estando a lo informedo por los señores Directores de las Instituciones Educativas, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Areas de Gestión Institucional y Asesoría Juridica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley del Profesorado Nº 24029 y su Modificatoria Ley Nº 25212, su Reglamento Aprobado por D.S. Nº 019-90-ED, Ley, Nº 28701, Ley Nº 27444, Ley Nº 28411, Ley Nº 28652 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 361-2001-PE-CTAR-PUNO, D.S. Nº 051-91-PCM, D.S. Nº 020-2001-ED, D.S Nº 061-2006-EF, Directiva Nº 209-2005-ME-SG-OA-UPER e Instructivo Nº 001-2006-ME-DREP-UGELCHJ/OPER;

SE RESUELVE :

PRIMERO - CONTRATAR, a partir del 07 de Junio hasta nueva determinación de la superioridad y sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2006, los servicios de los docentes de EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES, que corresponde a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI, que a continuación se indican:

01)	APELLIDOS Y NOMBRES	: *SAAVEDRA TITO, Edwin*
	EXPEDIENTE	: Nº 6879-2006
	DNI	: Nº 01341188
	CODIGO MODULAR	: No Registra
	TITULO	: Licenciado en Educación Nº 19962-P-DREP
	ESPECIALIDAD	: FISICO MATEMATICAS
	NIVEL MAGISTERIAL	: I Nivel "Solo Para Efectos de Pago"

	CARGO	: Profesor por Horas
	JORNADA LABORAL	: 24 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IES. TECNICO COMERCIAL
	LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: DESAGUADERO-DESAGUADERO-CHUCUITO
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: D.S. Nº 061-2006-EF
	REGIMEN DE PENSION/ AFP	: D. L. Nº 19990 - Sistema Nacional
	FECHA DE NACIMIENTO	: 01-01-1976
02)	APELLIDOS Y NOMBRES	: *QUILCA RAMOS, Yeni Vilma*
	EXPEDIENTE	: Nº 6879-2006
	DNI	: Nº 01341191
	CODIGO MODULAR	: No Registra
	TITULO	: Profesora de Educación Técnica Nº 21460-P-DREP
	ESPECIALIDAD	: Educ. Para el Trabajo - Computación e Informática
	NIVEL MAGISTERIAL	: I Nivel "Solo Para Efectos de Pago"
	CARGO	: Profesora por Horas
	JORNADA LABORAL	: 24 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IES. TECNICO COMERCIAL
	LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: DESAGUADERO-DESAGUADERO-CHUCUITO
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: D.S. Nº 061-2006-EF
	REGIMEN DE PENSION/ AFP	: D. L. Nº 19990 - Sistema Nacional
	FECHA DE NACIMIENTO	: 14-03-1977
03)	APELLIDOS Y NOMBRES	: *URBINA BARRETO, Eliana Lucia*
	EXPEDIENTE	: Nº 6879-2006
	DNI	: Nº 29415762
	CODIGO MODULAR	: No Registra
	TITULO	: Prof. de Educación Secundaria Nº 10762-P-DREA.
	ESPECIALIDAD	: CIENCIAS SOCIALES
	NIVEL MAGISTERIAL	: I Nivel "Solo Para Efectos de Pago"
	CARGO	: Profesora por Horas
	JORNADA LABORAL	: 24 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IES. TECNICO COMERCIAL
	LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: DESAGUADERO-DESAGUADERO-CHUCUITO
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: D.S. Nº 061-2006-EF
	REGIMEN DE PENSION/ AFP	: D. L. Nº 19990 - Sistema Nacional
	FECHA DE NACIMIENTO	: 22-04-1972
04)	APELLIDOS Y NOMBRES	: *ATAHUACHI CHIPANA, Aquiles Miguel*
	EXPEDIENTE	: Nº 6915-2006
	DNI	: Nº 01369582
	CODIGO MODULAR	: No Registra
	TITULO	: Prof. de Educación Técnica Nº 13502-P-DREP.
	ESPECIALIDAD	: AGROPECUARIA
	NIVEL MAGISTERIAL	: I Nivel "Solo Para Efectos de Pago"
	CARGO	: Profesor por Horas
	JORNADA LABORAL	: 24 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IES. INA 73 DE POMATA
	LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: POMATA-POMATA-CHUCUITO
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: D.S. Nº 061-2006-EF
	REGIMEN DE PENSION/ AFP	: D. L. Nº 19990 - Sistema Nacional
	FECHA DE NACIMIENTO	: 07-11-1972

05)	APELLIDOS Y NOMBRES	: *GONZA SUCASAIRE, Fredy Ramón*
	EXPEDIENTE	: N° 6896-2006
	DNI	: N° 41006041
	CODIGO MODULAR	: No Registre
	TITULO	: Prof. de Educación Técnica N° 19704-P-DREP.
	ESPECIALIDAD	: Educ. Para el Trabajo - Computación e Informática
	NIVEL MAGISTERIAL	: I Nivel "Solo Para Efectos de Pago"
	CARGO	: Profesor por Horas
	JORNADA LABORAL	: 24 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IES. HUAPACA SAN MIGUEL
	LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: HUAPACA SAN MIGUEL-POMATA-CHUCUITO
	MOTIVO DE LA VACANCIA	: D.S. N° 061-2006-EF.
	REGIMEN DE PENSION/ AFP	: D.L. N° 19990 - Sistema Nacional
	FECHA DE NACIMIENTO	: 05-01-1978

SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser **RESUELTO** por las siguientes causales: Incumplimiento de los deberes y obligaciones correspondientes a su cargo, por la comisión de faltas administrativas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención, por racionalización o desplazamiento del personal docente, y/o disposición superior.

TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a los señores Directores de las Instituciones Educativas, sobre la evaluación y la propuesta para el contrato de los docentes precitados, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

AFECTESE : *A la Unidad Ejecutora 307*

SECTOR	: 01- Presidencia del Consejo de Ministros
PLIEGO	: 458 - Gobierno Regional del Departamento de Puno
FUNCION	: 09 - Educación y Cultura
PROGRAMA	: 028 - Educación Secundaria
SUB PROGRAMA	: 0074- Formación General
ACTIVIDAD	: 1.00195 - Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	: 3 00498 - Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DE GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO DE GASTO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
UPC.	: 05 Desaguadero, 04 Pomata
MODALIDAD DE APLICACIÓN	: 11- Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y Complementos Ley del Profesorado y su Modificatoria del Presupuesto Anual Vigentes, (CONTRATO)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. RENE CHOQUE COPARI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

RCHC/D-UGEL-CHJ.
MFABJ-AADM.
FVIRC/EAP.
ESPR/J-AGI.
RRCS/J-AAJ.
LFP/PROY.
2006-06-05
Proy. N° 0592

LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Cl[illegible] Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0235 UGEL

Yunguyo 12 MAYO 2005

Visto los documentos que se adjuntan sobre contratos de personal Docente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Directiva Nº [illegible]-2005 y su disposiciones modificatorias y complementarias sobre contrato de personal docente, administrativo y auxiliares de educacion en las instituciones educativas públicas del ámbito de la Dirección Regional de Educacion de Puno;

Que, al Lic. Segundino, TLAQUITA GALINDO docente de la IES. "San Pedro" de Unicachi, se destaca por necesidad de servicio al Instituto Superior Pedagógico Público de la Provincia de Azangaro, para que preste sus servicios como Director a través de la R.D. Nº 0616-DREP de la mencionada Institución, por cuanto es necesario contratar docente en lugar del citado servidor, con la finalidad de no entorpecer las labores Tecnico Pedagogicas;

Estando a lo informado por oficio Nº 121-2005-ME-DREP/D., Presidente de la Comisión de contratos ISPP Azangaro, lo opinado por el Especialista del Sistema Administrativo II del Area de Administración del Órgano de Apoyo, y visado por la Oficina de Gestión Pedagógica e Institucional del Órgano de Línea y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nº 28044, Leyes Nros. 24029, 25212, 25762, 26510, 27444, 26497 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005, D. S. Nros. 019-90-ED, 051-91-PCM, 020-2001-ED, 023-2003-ED, Modificado por D.S. Nº 007-2003-ED.

SE RESUELVE:

1º.- ***CONTRATAR*** al Docente del Nivel de Educación Secundaria de menores del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, que a continuación se indica:

a.- A doña: Yeni Vilma QUILCA RAMOS

CODIGO MODULAR	Sin Codigo Modular
FECHA DE NACIMIENTO	14-0[illegible]-197[illegible]
DOC. DE IDENTIDAD	01341191
TITULO	Prof. de Educación Secundaria Nº 21[illegible]-D-DREP
ESPECIALIDAD	Computación e Informatica
CARGO	Profesora por Horas
NIVEL/MAGIST. JOR/LAB	Primer (I) Nivel 24 Horas
C. DE TRABAJO/LUGAR	IES. "San Pedro" Unicachi-Yunguyo
MOTIVO DE LA VACANTE	Destaque del Lic. Segundino, TLAQUITA GALINDO R.D. Nº 0616-DREP
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. 19990
VIGENCIA Y TERMINO	A partir del 12-05-2005 hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el presupuesto vigente.

2º.- ***ESTABLECER*** Que el contrato queda sujeto a ser rescindido por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal administrativo.

3º.- ***AFECTESE*** al Sector 11, Pliego 458, Unidad Ejecutora 308, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0071, Actividad 1 [illegible], y la Específica de gasto 02, del presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. DIONICIO LUCIANO CHAVEZ ALARCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE YUNGUYO

DLCHA/[illegible]
AGGP/DEA II
LMQ/[illegible]
[illegible]
PEDP/[illegible]
[illegible]
[illegible]

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

INTERESADO

Resolución Directoral N° - 0689 DUGELH.

21 JUN 2004

HUANCANE:

Visto, los expedientes adjuntos al presente en NUEVE (09) Legajos Personales sobre contrato del personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y Función de la Dirección Regional de Educacion de Puno, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho;

Que, mediante Directiva N° 026-2004-ME-DREP-OAD-UP, se establece los criterios y procedimientos técnicos para la selección del Personal Docente, en la modalidad de contrato en plazas vacantes por Disponibilidad Presupuestaria de las Instituciones Educativas Públicas, con el propósito de garantizar un servicio educativo eficiente y oportuno;

Que, el Comite Especial de Evaluación de Contratos del Personal Docente de las Instituciones Educativas, son los únicos responsables en la selección y propuesta de contrato de los docentes que se nominan en la parte resolutiva, frente a cualquier acción administrativa, judicial o policial que se iniciare por estos actos;

Estando por el Comite Especial de Evaluación de Contratos de las Instituciones Educativas, refrendado por el Director de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO, aprobado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Area de Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané; y

De conformidad con el D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 24029, modificada por la Ley 25212, Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos, D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 007-2001-ED, R.M. N° 030-2004-ED, Directiva N° 026-2004-ME-DREP-OAD-UP.

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR, los servicios del Personal Docente de EDUCACIÓN SECUNDARIA, de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, que a continuación se detalla:

a) APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE CONDORI, Adolfo
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Moho - Moho - Puno / 08-01-1974.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 02048731
CÓDIGO MODULAR : 00991280
EXPEDIENTE N° : Oficio N° 0293-2004-ME-DREP/DUGELM-AP.

TITULO : Prof. de Educación Secundaria Nº 10947-P-DREP.
ESPECIALIDAD : Matemática
NIVEL MAGISTERIAL : Primero "I" N.M.
CARGO : .Profesor por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IES. Industrial Sucuni Japisse.
LUGAR, DISTRITO, PROV. : Sucuni Japisse – Comima – Moho.
MOTIVO DE LA VACANCIA : Disponibilidad Presupuestaria - 2002
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 24-05-2004 hasta el 31-12-2004
RÉGIMEN DE PENSIÓN y/o AFP: D.L. Nº 19990

b) APELLIDOS Y NOMBRES : QUILCA RAMOS, Yeni Vilma
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Puno – Puno - Puno / 14-03-1977.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 01341191
CÓDIGO MODULAR : (No Registra)
EXPEDIENTE Nº : Oficio Nº 0288-2004-ME-DREP/DUGELM-AP.
TITULO : Prof. de Educación Técnica Nº 21460-P-DREP.
ESPECIALIDAD : Computación e Informática
NIVEL MAGISTERIAL : Primero "I" N.M.
CARGO : .Profesora por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IES. Comercial de Tilali.
LUGAR, DISTRITO, PROV. : Tilali Tilali Moho.
MOTIVO DE LA VACANCIA : Disponibilidad Presupuestaria - 2002
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 24-05-2004 hasta el 31-12-2004
RÉGIMEN DE PENSIÓN y/o AFP: D.L. Nº 19990

c) APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE PAMPAMALLCO, Natty
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Huancané – Huancané – Puno / 04-11-1973.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 01320213
CÓDIGO MODULAR : 02023135
EXPEDIENTE Nº : Oficio Nº 0291-2004-ME-DREP/DUGELM-AP.
TITULO : Prof. de Educación Secundaria Nº 08142-P-DREP.
ESPECIALIDAD : Matemática
NIVEL MAGISTERIAL : Primero "I" N.M.
CARGO : .Profesora por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IES. "Héroes del Cenepa" de Huayrapata.
LUGAR, DISTRITO, PROV. : Huayrapata Huayrapata Moho.
MOTIVO DE LA VACANCIA : Disponibilidad Presupuestaria - 2002
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 24-05-2004 hasta el 31-12-2004
RÉGIMEN DE PENSIÓN y/o AFP: D.L. Nº 19990

d) APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA CONDORI, William
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Arapa - Azangaro – Puno / 28-09-1978.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40249248
CÓDIGO MODULAR : (No Registra)

EXPEDIENTE N° : Oficio N° 0415-2004-ME-DREP/DUGELM-AP.
TITULO : Prof. de Educ. Secundaria Técnica N° 17863-P-DREP.
ESPECIALIDAD : Computación e Informática
NIVEL MAGISTERIAL : Primero "I" N.M.
CARGO : .Profesor por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IES. Técnico Comercial Moho.
LUGAR, DISTRITO, PROV. : Moho – Moho – Moho.
MOTIVO DE LA VACANCIA : Disponibilidad Presupuestaria - 2003
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 24-05-2004 hasta el 31-12-2004
RÉGIMEN DE PENSIÓN y/o AFP: D.L. N° 19990

e) APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI QUISPE, Simón Néstor
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Cojata - Huancané - Puno / 24-08-1969.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40178723
CÓDIGO MODULAR : 02023156
EXPEDIENTE N° : Oficio N° 0294-2004-ME-DREP/DUGELM-AP.
TITULO : Prof. de Educación Secundaria N° 10385-P-DREP.
ESPECIALIDAD : Biología y Química
NIVEL MAGISTERIAL : Primero "I" N.M.
CARGO : .Profesor por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IES. Occopampa.
LUGAR, DISTRITO, PROV. : Occopampa – Moho – Moho
MOTIVO DE LA VACANCIA : Disponibilidad Presupuestaria - 2002
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 24-05-2004 hasta el 31-12-2004
RÉGIMEN DE PENSIÓN y/o AFP: D.L. N° 19990

f) APELLIDOS Y NOMBRES : CHAMBI CAPAJAÑA, Luis Alberto.
FECHA DE NACIMIENTO : Tilali - Moho - Puno / 27-11-1967.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 02037076
CÓDIGO MODULAR : 00991292
EXPEDIENTE N° : Oficio N° 0289-2004-ME-DREP/DUGELM-AP.
TITULO : Lic. en Educación N° 08095-P-DREP.
ESPECIALIDAD : Ciencias Sociales
NIVEL MAGISTERIAL : Primero "I" N.M.
CARGO : .Profesor por Horas
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : IES. "Héroes del Cenepa" de Huayrapata
LUGAR, DISTRITO, PROV. : Huayrapata Huayrapata Moho.
MOTIVO DE LA VACANCIA : Disponibilidad Presupuestaria - 2002
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 24-05-2004 hasta el 31-12-2004
RÉGIMEN DE PENSIÓN y/o AFP: D.L. N° 19990

g) APELLIDOS Y NOMBRES : PAMPA RAMOS, Magdalena
LUGAR Y FECHA DE NAC. : Juliaca - San Román - Puno /02-01-1974.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 02434735
CÓDIGO MODULAR : 02023489

ESTABLECER.- Que, el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de incumplimiento de sus deberes y funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención, por racionalización o desplazamiento del personal docente.

RESPONSABILIZAR.- A los Directores de las Instituciones Educativas de la selección y propuesta para la contratación de los docentes precitados, frente a cualquier acción administrativa.

AFECTESE.- Al Sector 01, Pliego 458, Unidad Ejecutora 304 Educación Huancané, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1-00185, Específica del Gasto 15 del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. PASTOR ARDAPAZA ARPASI
DIRECTOR DE LA UGEL - HUANCANE

FAAR/UGELH.
JBMT/DUGELM.
VCHM/EAP.
JRCLA-GL
EHS/AL
UAKMF-G
Arc/Proyect. MOHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA HUANCANÉ
TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

PROF. LUCAS M. HUANCO MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
Oficina de Trámite Documentario - UGEL